

Desde el Portal EURES se accede a los siguientes servicios:

<http://eures.europa.eu>

- Base de datos de ofertas de empleo en los distintos países del Espacio comunitario.
- Información sobre las condiciones de vida y mercado de trabajo en los distintos países.
- CV – en línea en formato Europass.
- Una página con información específica para titulados universitarios.
- Enlace con las páginas web de los Servicios Públicos de Empleo europeos.
- Enlace con PLOTEUS que informa de las posibilidades de formación en Europa.
- Información actualizada sobre la ampliación de la Unión Europea y la libre circulación.
- Abriendo una cuenta “Mi Eures” se accede a servicios e información personalizada.

Desde el Portal del Servicio Público de Empleo Estatal se accede a los siguientes servicios:

<http://www.redtrabaja.es>

- Convocatorias gestionadas por Red Eures-España: Convocatorias para trabajadores en Europa.
- “Guías” con información práctica sobre la búsqueda de empleo en otros países.
- Información sobre trabajo temporal y de verano “Trabajar en verano”
- Modelos de CV y cartas de presentación de los distintos países europeos.
- Información actualizada sobre el mercado de trabajo de los distintos países.
- Fichas-resumen de información sobre los recursos de búsqueda de empleo en cada país: “Buscando empleo en...”
- Fichas sobre el coste de determinados servicios en cada país: Cuánto cuesta en...

Empleo

Trabajar  
en Europa

Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal  
[www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es)  
901 11 99 99

NIPO: 794-10-139-6



## Libre circulación

La libre circulación de trabajadores en los países del Espacio Económico Europeo (EEE) es un derecho fundamental que permite a sus ciudadanos trabajar y establecerse libremente sin necesidad de permiso de trabajo en cualquier país miembro, garantizando igualdad de derechos con los nacionales de dicho país.

Este derecho se hace extensivo a sus familiares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Durante un periodo transitorio de hasta 7 años desde su adhesión, los trabajadores de los nuevos estados miembros de la UE desde el 1 de mayo de 2004 y el 1 de enero de 2007 deben tener en cuenta las condiciones provisionales que se hayan establecido en el estado al que quieren trasladarse.

## Eures - Servicios Públicos de Empleo Europeos

Los Servicios Públicos de Empleo del EEE disponen de una Red de cooperación para facilitar la libre circulación de trabajadores: EURES (European Employment Services).

A través de sus más de 800 consejeros en toda Europa, EURES proporciona información sobre ofertas de empleo y condiciones de vida y trabajo en otros países.

Para buscar empleo en cualquier país dentro del EEE, conviene considerar las siguientes cuestiones:

- ¿Hablo otro idioma comunitario con la suficiente fluidez para desempeñar un puesto de trabajo?
- ¿Mi profesión está regulada en el país al que quiero ir?
- ¿Poseo suficiente información sobre trámites generales de residencia, condiciones de vida, de trabajo, alojamiento, impuestos, asistencia sanitaria, etc. en dicho país?

## Reconocimiento de titulaciones

Determinadas profesiones se encuentran "reguladas", lo cual significa que su ejercicio está supeditado a la posesión de títulos, diplomas, certificados o cualificaciones específicas. La lista de profesiones reguladas varía en los distintos países. En estos casos será necesario solicitar el reconocimiento del título a efectos profesionales ante los organismos competentes de cada Estado de acogida.

Más información:

Ministerio de Educación, Servicio de Información General Tel.: 902.218.500  
<http://www.educacion.es/horizontales/servicios/gestion-titulos/estudios/acreditacion-titulos-directiva-comunitaria.html>

Red NARIC: <http://www.enic-naric.net/>

## Seguridad social, sanidad y prestaciones por desempleo

Al trabajar en otro país el trabajador es dado de alta en su Sistema de Seguridad Social, lo cual implica el derecho a recibir el mismo trato en materia de seguridad social y las mismas prestaciones que los ciudadanos del país donde trabaja.

Hasta encontrar trabajo, se puede recibir atención sanitaria de urgencia presentando la Tarjeta Sanitaria Europea que hay que llevar desde España. El periodo de validez consta en la propia tarjeta y es de un año desde que se emite. Se obtiene en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

La asistencia sanitaria es gratuita en la mayoría de los países.

Sin embargo, en algunos hay que abonar parte o la totalidad del coste de la atención. En este caso, es importante guardar recibos y facturas para obtener el reembolso del dinero.

Más información en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): <http://www.seg-social.es>

Se puede exportar la prestación o el subsidio por desempleo para buscar trabajo en otro estado de la UE durante un periodo máximo de 3 meses mediante el formulario E-303.

Después de trabajar en otro país y antes de volver a España, es necesario solicitar a la autoridad competente el impreso E-301 a fin de que los periodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones como la pensión de jubilación o de invalidez en cualquier país.

## No debe olvidar al salir de España

- \* DNI o pasaporte en vigor.
- \* Traducción jurada del título o reconocimiento profesional del mismo.
- \* C. V. traducido, cartas de presentación, referencias, otros títulos y cursos.
- \* Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o formulario de la Serie E-100 expedido por el Instituto Nacional de Seguridad Social para asistencia sanitaria en el EEE.
- \* Formularios E-301 y/o E-303, cuando proceda, facilitados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).
- \* Fotocopia de la partida de nacimiento y libro de familia.
- \* Varias fotografías tamaño carné. Otros permisos y licencias que considere adecuados (carné de conducir...)
- \* Disponer de fondos suficientes hasta recibir el primer salario (alojamiento, manutención, etc...)